



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, de febrero de 2009.

RES. N° /2009

**VISTO:**

La Nota del Departamento de Coordinación y Preadjudicaciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Nota del Visto, el Sr. Fabricio Peralta, Categoría 15 SG en el Departamento de Coordinación y Preadjudicaciones, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 29 de septiembre de 2008 y hasta el día 4 de enero de 2009 inclusive.

Que mediante la Nota de referencia el mencionado agente adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, donde consta su diagnóstico.

Que atento a lo manifestado en los párrafos anteriores corresponde otorgar la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Sr. Fabricio Peralta en las fechas ut supra mencionadas, de conformidad con el art. 75 del reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder al Sr. Fabricio Peralta, Categoría 15 SG en el Departamento de Coordinación y Preadjudicaciones, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 29 de septiembre de 2008 y hasta el día 4 de enero de 2009 inclusive, de conformidad con lo normado en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Peralta y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2009

**N. Mabel Daniele**  
Secretaria

**Mauricio Devoto**  
Presidente